



Resolución Directoral

Lima, 03 de Julio del 2019

Visto:

El Expediente N° 19-009697-001, sobre Contrato por Suplencia Temporal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2019, Ley N° 30879, se establece la prohibición de ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo que se trate de reemplazo por cese del personal o para suplencia de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. En este caso el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En el caso de la suplencia de personal una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante documento de visto, la Jefa del Departamento de Patología Clínica, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita Contrato por Suplencia Temporal de la Plaza del MC: César Augusto Balcázar Briceño por encontrarse con sanción de Inhabilitación para el Ejercicio de la Función Pública, según Resolución N° 0024-2016-CG/TSR-SEGUNDA SALA, del Tribunal superior de Responsabilidades Administrativas, por lo que se hace necesario cubrir por Suplencia Temporal la plaza de médico especialista;

Que, mediante Proceso de concurso de Contrato por Suplencia Temporal doña Verónica Claudia Navarro Sarmiento, resulto ganadora del concurso para Contrato por Suplencia Temporal al cargo de Médico Especialista en Patología Clínica, cuyo plazo será de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0024-2016-CG/TSR-SEGUNDA SALA, del Tribunal superior de Responsabilidades Administrativas, por lo cual corresponde expedir el acto resolutivo; y

Con el visto bueno de la Oficina de Personal y de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22404, Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decretos Supremos N° 028-89-PCM, N° 051-94-PCM, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de delegaciones de acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir del 04 de julio de 2019 a jornada completa de trabajo en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud a doña Verónica CLAUDIA NAVARRO SARMIENTO, en el cargo Médico Especialista en Patología Clínica, con una Valorización Principal de Cinco Mil Veinticinco con 00/100 Soles (S/. 5,025.00), y otros ingresos que por norma corresponda.

Meta Siaf: 0146-0031
Cadena de Gastos: 2.1.1.3.11
DNI N° 46763677
Fecha de Nacimiento: 08/03/1990



Artículo 2°.- El presente contrato no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente.-----

Artículo 3°.- La citada profesional antes mencionada, no podrá invocar causal alguno para ser nombrada, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.-----



Artículo 4°.- El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa rescindirá el presente contrato por convenir al servicio, si fuese necesario.-----

Artículo 5°.- La citada servidora no podrán invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.-----

Artículo 6°.- La Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, procederá a efectuar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad vigente.-----

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EGY/JTA/RVFR/TCC/tcc

TRANSCRITA:

- () Direc. Gral. HEJCU
- () Of. Ejec. Administración HEJCU
- () Of. E. Planeamiento Estratégico
- () Or. Economía
- () Dpto. Patología Clínica
- () EFTNDTH
- () EFTPPR
- () EFTCRBP
- () Interesada
- () Archivo